

TERCERO: Que los artículos 20, 25, 30 y 35 del Decreto 2.611/1996 de 20 de diciembre, establece un plazo de 30 días desde la notificación oficial (acta de marcado), para el sacrificio de animales positivos en los programas de Erradicación de Enfermedades.

Que el artículo 17.2.g) del Decreto 2.611/96 de 20 de diciembre, establece como causa de pérdida de indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos, el sacrificio de animales positivos pasado el plazo de 30 días a partir de la notificación de la positividad.

Que en estas circunstancias, la pérdida de indemnización comprenderá todos los animales de la explotación que hayan dado positivo a las pruebas de los programas nacionales de erradicación.

Como en su caso se ha superado el plazo señalado, para el sacrificio de animales positivos en la Campañas de Saneamiento Ganadero, esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria,

RESUELVE denegar la indemnización por sacrificio obligatorio de los animales de su explotación que se indican en el punto segundo.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de septiembre de 2001. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 12 de julio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-015626.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Luis Rangel Hermanos, S.A. con domicilio en Fuentes de León, c/ Santa Lucía, 23 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 6 línea C.T. Atalaya.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Segura de León.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,255.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca "Cerca del Carril" en el T.M. de Segura de León.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:	Número	Relación de transformación
	1	15,000 / 20,000
		0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Segura de León. Finca "Cerca del Carril" en el T.M. de Segura de León.

Presupuesto en pesetas: 3.859.115

Finalidad: Electrificación Rural.

Referencia del Expediente: 06/AT-001732-015626.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2.617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, a 12 de julio de 2001. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-015696.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo metálico nº S 257192 de LAMT 15/20 KV. sub. Aljucén salida D. de la sub. Prado.

Final: Arqueta de empalme, para la línea de M.T. 12/20 KV. hacia el C.T. Matadero (46321).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,030.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial "El Prado", traseras de Acorex y Matadero del T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 8.985,67.

Presupuesto en pesetas: 1.495.090.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015696.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2001. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, por la que se declara a Don Rubén García Hermoso decaído en su derecho a las adjudicaciones de las fincas registrales números 38.795 y 38.796 de Plasencia y se acuerda la incautación de las fianzas provisionales prestadas por el mismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, por la que se declara a DON RUBÉN GARCÍA HERMOSO

decaído en su derecho a las adjudicaciones de las fincas registrales números 38.795 y 38.796 de Plasencia y se acuerda la incautación de las fianzas provisionales prestadas por el mismo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

El interesado podrá interponer contra dicha resolución recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses.

Mérida, a 13 de diciembre de 2001. El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

ANEXO

Visto el expediente que se tramita para declarar a DON RUBÉN GARCÍA HERMOSO decaído en su derecho a la adjudicación de las fincas registrales números 38.795 y 38.796 y para incautación al mismo de las fianzas que prestó en su día para participar en la subasta de inmuebles en la que se le adjudicaron las fincas ya citadas y,

RESULTANDO: Que con fecha 1 de agosto de 2001 se notificó al interesado la adjudicación definitiva a su favor de las fincas registrales número 38.795 y 38.796 del Polígono "La Data" de Plasencia por el precio de UN MILLÓN DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.250.000) cada una de ellas; requiriéndole para que en el plazo de treinta días hábiles ingresara a favor de esta Consejería la diferencia entre el precio de adjudicación y el de la fianza provisional que tenía constituida y, advirtiéndole que el no efectuar el ingreso en el plazo concedido supondría la pérdida de la fianza y de la adjudicación.

RESULTANDO: Que habiendo transcurrido el plazo concedido para el pago del precio, el interesado no abonó el importe del mismo.

RESULTANDO: Que con fecha 28-09-01 y de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones de la adjudicación y en el artículo 23 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el 18 de la Orden de 1 de julio de 1994, de desarrollo del Decreto anteriormente citado, se resolvió instruir expediente para declarar a DON RUBÉN GARCÍA HERMOSO decaído en su derecho a las adjudicaciones y para incautación al mismo de las fianzas prestadas;